

## **18. EVALUACIÓN EX ANTE DE LA VERIFICABILIDAD, LA CONTROLABILIDAD Y EL RIESGO DE ERROR**

### **18.1. Declaración por la autoridad de gestión y la agencia pagadora sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas financiadas en el marco del PDR**

*El artículo 62.1 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que “Los Estados miembros velarán porque todas las medidas de desarrollo rural que tengan la intención de aplicar sean verificables y controlables. Con este fin, la autoridad de gestión y el organismo pagador de cada programa de desarrollo rural presentarán una evaluación previa de la verificabilidad y controlabilidad de las medidas que vayan a formar parte del programa de desarrollo rural. Asimismo, la autoridad de gestión y el organismo pagador evaluarán la verificabilidad y controlabilidad de las medidas durante la ejecución del programa de desarrollo rural. En la evaluación previa y en la evaluación durante el período de ejecución se tomarán en consideración los resultados de los controles practicados en los períodos de programación anterior y en curso. En caso de que la evaluación ponga de manifiesto que no se cumplen los requisitos de verificabilidad y controlabilidad, las medidas en cuestión se adaptarán en consecuencia”.*

Para ello, el Organismo Pagador del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, en coordinación con la Autoridad de Gestión del Programa, ha realizado un análisis de cada una de las medidas que se incluyen en el mismo, comprobando que los requisitos y compromisos incluidos son controlables y verificables.

En este análisis se han tenido muy en cuenta los resultados de los controles de anteriores periodos de programación que puedan ser útiles a la hora de diseñar el nuevo sistema de verificabilidad y controlabilidad que se ponga en marcha.

Asimismo, este proceso de evaluación también se realizará durante la ejecución del Programa.

Declaración de la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas cofinanciadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020

**Declaración de la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas cofinanciadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020**

Considerando la valoración de los riesgos de error así como la controlabilidad y verificabilidad de cada una de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, la Autoridad de Gestión del mencionado programa y el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos en Canarias, declaran conjuntamente lo siguiente:

Medida		Valoración general de la verificabilidad y controlabilidad
M 01	Transferencia de conocimientos y actividades de información	Positiva
M 02	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias	Positiva
M 03	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	Positiva
M 04	Inversión en activos físicos	Positiva
M 05	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas	Positiva
M 06	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	Positiva
M 07	Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	Positiva
M 08	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Positiva
M 10	Agroambiente y clima	Positiva
M 11	Agricultura ecológica	Positiva
M 16	Cooperación	Positiva
M 19	Leader	Positiva
M 20	Asistencia técnica	Positiva

Declaración de la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador sobre la verificabilidad y controlabilidad de las medidas cofinanciadas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020

**18.2. Declaración por el organismo funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución del programa que confirma la idoneidad y exactitud de los cálculos de costes estándar, costes adicionales y pérdida de ingresos**

En base a lo establecido en el apartado 2, del artículo 62, del Reglamento (UE) nº 1305/2013, la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U, como empresa pública y medio instrumental de la Administración Pública de Canarias, y que tiene por objeto social, coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias, destacando, entre otras, la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, declara:

- Que es funcionalmente independiente de autoridades responsables de la ejecución del Programa: la Autoridad de Gestión, Organismo de Certificación y el Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas Europeos de Canarias.
- Que los cálculos de los costes tipo o costes adicionales y pérdidas de ingresos, son adecuados, precisos y se han efectuado con antelación de modo justo, equitativo y verificable.

Como anexo al Programa, se incluye la declaración correspondiente a la justificación de los cálculos realizados para los costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios) de la submedida 4.1 de *Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas*.